

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

**10277** *Corrección de errores de la Resolución de 4 de abril de 2023, de la Subsecretaría, por la que se determina la relación de centros habilitados en el extranjero para el depósito de voto en urna en las elecciones autonómicas de 28 de mayo de 2023.*

Advertidos errores en la Resolución de 4 de abril de 2023, de la Subsecretaría, por la que se determina la relación de centros habilitados en el extranjero para el depósito de voto en urna en las elecciones autonómicas de 28 de mayo de 2023, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 86, de 11 de abril de 2023, se procede a efectuar su corrección:

En la página 52002, en el apartado Primero de la resolución, donde dice:

«a) En la demarcación consular de Buenos Aires (Argentina), el centro habilitado será la Embajada de España en Buenos Aires (Avenida Presidente José Figueroa Alcorta n.º 3012. C1425CKA. Ciudad autónoma de Buenos Aires).»,

debe decir:

«a) En la demarcación consular de Buenos Aires (Argentina), el centro habilitado será la Embajada de España en Buenos Aires (Avenida Presidente José Figueroa Alcorta n.º 3102. C1425CKA. Ciudad autónoma de Buenos Aires).».

Y en la página 52002, en el apartado Segundo de la resolución, donde dice:

«a) En la demarcación consular de São Paulo (Brasil), los centros habilitados serán el Consulado General de España en São Paulo y el Centro Espanhol do Paraná de Beneficencia e Cultura (Rua Cyro Velloz, 474. 80215-230. Curitiba-PR).»,

debe decir:

«a) En la demarcación consular de São Paulo (Brasil), los centros habilitados serán el Consulado General de España en São Paulo y el Centro Espanhol do Paraná de Beneficencia e Cultura (Rua Cyro Vellozo, 474. 80215-230. Curitiba-PR).».